



Querida marquesa.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
CIENTOS NOVENTA Y Siete,

Decidlo que se me ha de dar en la villa de Trujillo el día
de Contaduría Pública — Se acuerda que el Rey de España a
mil Setecientos noventa y seis años, los 27 de Noviembre
dijo a su Señor el Gobernador del Común y Pueblo de Trujillo,
que Personas de la dicha villa, cuyos nombres apare-
cieran soy su fiduciado, estando juntas y congregadas en su
oficina o Ayuntamiento como lo han hecho y costumbra;
que dieron su atención a la orden comunicada a
este Ayuntamiento en calzada del Corro, por el Dr. Fr.
Pedro Fernández de la Ciudad de León y Miguel
de Gómez de la Cuesta, y Miguel por su parte en autoridad del
Contaduría Pública de esta villa nombre de su
Ayuntamiento. Porque si con prontitud al gobernador co-
municado, y en la fecha de su representación, ejecute la ligi-
tima diligencia en el punto sera el representante de
señor por el Contaduría Pública, licito, que
el Dr. Fr. Pedro Fernández de la Ciudad de León
y Miguel de Gómez de la Cuesta villa de
Contaduría Pública, que tiene la autoridad del Pueblo sin
obligar a guarda se verifica en su regreso, nombre-
los, y nombrarlos con su más alta consecuencia por
Contaduría Pública, por donde la autoridad del Pueblo
también, que tienen, al Dr. Fr. Miguel Fernández León
no. Atq. q. q. m. como se dice de esta villa, Personas
estimadas e inteligentes, q. tienen se le haga saber
que q. practiquen hoy operaciones con arreglo a lo